

ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 0015 11

Tacna, 19 JUL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Julio del 2011, el Dictamen N° 0037-2011-CAPyP-MPT de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, para la Ratificación de Ordenanza Municipal N° 005-2011-MDP-T de la Municipalidad Distrital de Pocollay , y;

CONSIDERANDO:

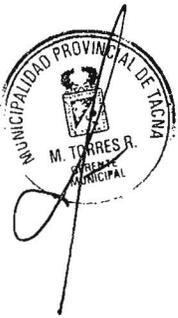
Que, conforme lo señala la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 en cuanto a las atribuciones del Concejo Municipal tiene mediante el inciso 8 la de Aprobar, modificar o Derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.- indica que: "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante oficio N° 250-2011-A-MDP-T el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, remite para Ratificación la Ordenanza Municipal N° 005-2011-MDP-T, que autoriza la emisión mecanizada de Avalúos en forma masiva, la Tasa a cobrar por emisión mecanizada de actualización de valores, el Impuesto mínimo y plazos del Impuesto Predial para el año 2011, adjuntando para ello la Ordenanza Municipal N° 005-2011-A/MDP de fecha 26 de abril del año 2011.

Que, mediante Informe N° 655-2011-EFACYNC-SGPFYR-GGT/MPT, emitido por la Gerencia de Gestión Tributaria, se pone de conocimiento que la Municipalidad Distrital de Pocollay, remite la Ordenanza Municipal N° 005-2011-MDP-T de fecha 26 de abril del 2011, que aprueba la emisión mecanizada de avalúos en forma masiva, la tasa a cobrar por emisión mecanizada de actualización de valores, el Impuesto mínimo y plazos de pago del Impuesto Predial, para su ratificación correspondiente por la Municipalidad Provincial de Tacna; concluyéndose que dicha norma municipal se encuentran con sujeción al ordenamiento jurídico tributario y municipal vigente, resultando procedente su ratificación por el pleno del Concejo.

Que, a través del Informe N° 484-2011-OAJ-MPT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se indica que de conformidad con lo establecido en el art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972: "Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia", siendo la ordenanza que requiere su ratificación de orden tributario, por lo que corresponde al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TACNA

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 0015 11

Concejo Municipal pronunciarse sobre la misma, en el entendido que la misma se ha expedido conforme al ordenamiento jurídico tributario vigente. Recomendando además que la administración municipal distrital se encuentra facultada de regular a nivel de Decreto de Alcaldía, los formatos tributarios (HT, PU y PR), para el cumplimiento de las obligaciones Tributarias de carácter formal, así como del recibo mecanizado y su operatividad.

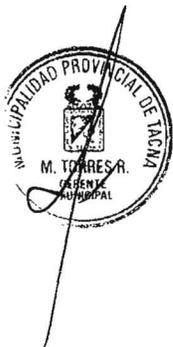
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento Interno del Concejo Municipal, el art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO ÚNICO: APROBAR, la Ratificación de la Ordenanza Municipal Nº 005-2011-MDP-T de fecha 26 de abril del 2011, emitida por la Municipalidad Distrital de Pocollay, que aprueba la emisión mecanizada de avalúos en forma masiva, la tasa a cobrar por emisión mecanizada de actualización de valores, el Impuesto mínimo y plazos de pago del impuesto predial.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TACNA

ING. FIDEL CARITA MONROY
ALCALDE

LGH./epc
c.c.Alc
GM.
GA.
GGT.
INT.
Arch.